



CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO

Fecha: 2024-01-30

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria: Integraltrans Group S.A.S/Cartagena
 Nombre: DAIRO LUIS BUENDIA BALLESTA
 Fecha de nacimiento: 1981-09-18
 Edad: 42 años
 Estado civil: Union_libre
 Dirección actual: TURBACO BOLIVAR URB MONTE PALMERO MZ 13 LT 1
 Teléfono: 3178954325
 Ocupación: CONDUCTOR DE MULA
 Responsable**: ERICA (ESPOSA)
 Acompañante: El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.

** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

Actividad económica: Transporte de Pasajeros
 Documento: CC 71378859
 Lugar de nacimiento: Cartagena (Bolívar)
 Identidad de Género: Masculino
 No. hijos vivos: 4
 Municipio: TURBACO
 Escolaridad: Secundaria_incompleta
 EPS: Sanitas
 Teléfono: 3046336392



INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: Su capacidad visual es adecuada para la ocupación..
 Audiometría: Clínica: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.
 Espirometría computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a DAIRO LUIS BUENDIA BALLESTA con documento de identificación No. 71378859 se considera Puede seguir laborando en el cargo actual con restricciones.

AMPLIACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES MEDICAS PARA EL TRABAJO: Para contribuir al mejoramiento de su condición de salud o evitar un eventual deterioro, es necesario implementar las siguientes recomendaciones médicas:

1. Puede realizar actividades de su trabajo sin conducir vehículos automotores de cualquier tipo. Estas recomendaciones tienen un carácter TEMPORAL durante un (1) mes. Podrán ser reevaluadas antes de este tiempo, acorde con la evolución de la condición médica que las generó. Se deben hacer los ajustes necesarios acorde con estas recomendaciones, en concordancia con su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y se les debe dar cumplimiento tanto en su trabajo como en las actividades extralaborales.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

- Asistir a valoración por nutrición en su EPS
- Asistir a valoración prioritaria en su EPS para seguimiento de cifras tensionales elevadas

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

PUEDE SEGUIR LABORANDO EN EL CARGO ACTUAL CON RESTRICCIONES.

OBSERVACIONES FINALES

RESULTADO DE LOS EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE PREVENCION AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados: - Determinación cualitativa para cocaína y marihuana: No se detectaron en la muestra analizada; - Determinación cuantitativa para alcohol aliento: No se detectó en la muestra analizada.

- Prueba psicosensométrica para conductores: no se evidencia ningún tipo de alteración motriz ni psicológica para desempeñarse en el programa de seguridad vial.
- EMO Periódico Osteomuscular: sin alteraciones.

Seguridad Vial: Con restricción

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

María Alejandra Puello Gomez
Medico
Universidad del Sinú



Firma para identificación de usuario
DAIRO LUIS BUENDIA BALLESTA
Documento: 71378859



Índice der



Escanee el código si

Especialista en SST
Universidad de Cartagena
TP: 13-29628
Res No. 231-2019

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE CONTROL PERIODICO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamenta la practica de las evaluaciones médicas de control periódico con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Manga 4 Av. 21-149 Cartagena - Colombia PBX: 605-6921616
www.labquimico.com laboquimico@metrotel.net.co

Impreso por:
Fecha: 2024-02-05 Hora: 09:42